

5/61

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Sala de Plenarios del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basaviltazo y los Señores Jueces doctores don Aristóteles D. Frías de Lanza, don Luis María Boffi Boggero, don Julio Ogharanta, don Pedro A. Frustary, don Ricardo Colombres y don Esteban Imaz.

Consideraron:

Que por auto de 16 de diciembre próximo pasado se autorizó a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - a su pedido - para distribuir los locales adjudicados a los organismos del fisco a fin de solucionar los problemas de ese orden que lo aldan (Expediente de Superintendencia N° 2.341/60). -

Que la Cámara ha puesto en conocimiento de esta Corte que ante la necesidad de proveer de locales a los titulares de los nuevos cargos de jueces de lo criminal, creados por ley N° 15.736/60 ^{de insuficiencia de aquellos,} no se podido aun, atribuir los oficinas que requiere el Juzgado de Instrucción N° 12, cuya instalación debe operarse con consecuencia de haber cesado el ex-Juzgado Federal de Formosa N° 1 a raíz de haber comenzado a funcionar, en el mes de agosto próximo pasado, los tribunales locales de dicha provincia (decreto ley 988/58; decreto 4.280/58; Expedientes de Superintendencia N°s. 9.967/58 - 1.962/60). -

Que en atención a la situación expuesta, y sin perjuicio de seguir los gestos que hagan posible - a breve plazo - la instalación del referido Juzgado N° 12, puede postergar el traslado del personal, dispuesto por la acordada de 12 de septiembre último y decisiones posteriores, hasta la fecha que se señale oportunamente, advirtiéndose a dicho personal que deberá trasladarse en la fecha que se indique bajo apercibimiento de adoptarse las medidas que correspondan.

Resolvieron:

a) Prolongar el plazo establecido por la acordada de 12 de setiembre de 1960 y decisiones posteriores hasta la fecha que se señalará en su oportunidad, para el traslado del personal del ex-Juzgado Federal de Formosa N° 1, el que continuará adscrito, intertanto, al Juzgado N° 2 de ese asiento. -

b) Traslado al personal de referencia en los términos del último considerando de esta acordada. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. - Contelinas: "y la insuficiencia de aquéllos". Vale. -

[Handwritten signatures]

Quedando

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(del.)